

PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018, al considerar el Expte. Expte. D-101-18 D.E. N-11899-17—ALCANCE Nº 1 —SECRETARÍA DE SEGURIDAD— Renovación de contrato de alquiler inmueble Pueyrredón 533.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 4024, --- dictado por el Departamento Ejecutivo el 6 de diciembre de 2017, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Dispónese –ad- referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la formalización de contrato de locación con el Sr. Mario Alejandro TROTTA, DNI Nº 7.740.965, del inmueble de su propiedad sito en calle Pueyrredón 533 – Planta Alta de esta ciudad, para el funcionamiento de la Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia, Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y CAVAJ dependiente del Ministerio de Justicia, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 2018.-

ARTICULO 2°.- Fíjase el predio del alquiler en los siguientes importes mensuales: primer año, la suma de pesos trece mil (\$ 13.000); segundo año: la suma de pesos quince mil (\$ 15.000). En el contrato a redactar debe figurar una clàusula en la cual la locataria se reserva el derecho de rescindirlo de manera unilateral, sin causa y sin costo alguno, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al locador, con sesenta (60) días de anticipación.-

ARTICULO 3º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110114000 —Fuente de Financiamiento 110 — Programa 35.00.00 - Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°.- El pago del impuesto inmobiliario estará a cargo de la locadora y las tasas municipales a cargo de la locataria.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para la baja de tasas municipales durante el período de la locación y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACIÓN para formalizar el contrato pertinente. Hecho y una vez suscripto por las partes, por DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, se formará ALCANCE Nº 1 de estos actuados para gestionar la convalidación pertinente ante el Departamento Deliberativo. En tanto el expediente original, se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA, para emisión de los libramientos respectivos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8873/18.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO HONORABLE CONTRACTOR STATE OF THE STATE OF T

EDDO A. PASCOT Presidente Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO